



VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y VIDA UNIVERSITARIA

PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD (PRUEBA DE ACCESO Y PRUEBAS DE ADMISIÓN)

INSTRUCCIONES DIRIGIDAS A ESTUDIANTES DE TRASLADOS

PROCEDENTES DE:

- 1.- Otras Universidades españolas a efectos de realización de la Prueba.**
- 2.- Estudiantes en posesión del título de Bachillerato Europeo o del Diploma de Bachillerato Internacional y los procedentes de Sistemas Educativos de la Unión Europea y de otros países con convenios de reciprocidad en la materia, en el caso de que quieran realizar las Pruebas para mejorar su nota de admisión.**
- 3.- Sistemas educativos extranjeros, distintos a los mencionados en el apartado anterior, que estén homologados o en proceso de homologación.**

PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN PREVIA

Conforme a lo previsto en el artículo 3.1 del Reglamento sobre administración electrónica de la Universidad de Sevilla (aprobado por Acuerdo 7.1/CG 20-12-22), que establece las personas obligadas a relacionarse electrónicamente con la Universidad de Sevilla, el estudiante que desee ser autorizado para poder realizar la Prueba de Acceso y/o las Pruebas de Admisión en la Universidad de Sevilla, deberá presentar su solicitud, junto con la documentación requerida:

- A través del Registro Electrónico Común (<https://reg.redsara.es>) a la que se adjuntará en formato PDF la documentación correspondiente, indicando como Organismo destinatario en la solicitud "Universidad de Sevilla" (código U01700001). La solicitud deberá incluir, de manera expresa, en el apartado "Asunto" el siguiente texto: "Solicitando Autorización previa PAU".
- De forma presencial en el Registro General de la Universidad de Sevilla a través de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros, sitas en C/San Fernando, 4 (Rectorado) o en Paseo de las Delicias, s/n (Pabellón de Brasil). Para ello deberá solicitar CITA PREVIA en el siguiente enlace: <https://institucional.us.es/cprevias/index.php?ce=907>, alternativamente, en cualquier otra oficina de asistencia en materia de registros de España. Enlace al buscador de oficinas: <https://administracion.gob.es/pagFront/atencionCiudadana/oficinasEGEO/encuentraOficina.htm>.
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el país emisor de la documentación.
- En las oficinas de Correos a través de la plataforma ORVE (Oficina de Registro Virtual).
- En cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-10565&p=20191105&tn=1#a16>).

Documentación obligatoria:

- DNI o, en el caso de solicitantes extranjeros, NIE o, en su defecto, pasaporte.
- Declaración responsable firmada de que la documentación que presenta se ajusta a la legalidad vigente.



VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y VIDA UNIVERSITARIA

- Además, será obligatorio indicar en la solicitud, una dirección de correo electrónico en la que se dará aviso de la puesta a disposición de la notificación de la resolución correspondiente.

Documentación según los casos:

- Certificado de empadronamiento o documento que acredite su residencia en la provincia de Sevilla, para estudiantes procedentes de otras Universidades españolas a efectos de realización de la Prueba.
- Acreditación de estar matriculado en algún Centro de la Universidad de Sevilla, para aquellos estudiantes que se encuentran cursando estudios de Grado en esta Universidad.
- Documento acreditativo de los estudios y pruebas previos:
 - Estudios de Bachiller español: Certificado de calificaciones de los estudios de Bachillerato, con indicación de la nota media.
 - Estudios de CFGS: Título de Técnico Superior o Certificado de calificaciones donde se indique que cumple con los requisitos para obtener dicho Título.
 - Pruebas de Acceso a la Universidad: Certificado de calificaciones obtenidas en las Pruebas de Acceso a la Universidad.
 - Título de Bachiller Europeo, Diploma del Bachillerato Internacional y los procedentes de Sistemas Educativos de la Unión Europea y de otros países con convenios de reciprocidad: Acreditación de la titulación exigida en su sistema educativo para acceder a sus Universidades.
 - Estudios de sistemas educativos extranjeros, distintos a los mencionados en el apartado anterior: Credencial de la homologación del Bachillerato o, en su defecto, volante de inscripción condicional y certificación académica de los dos últimos cursos de los estudios extranjeros que conducen al título equivalente al de Bachiller español, en la que consten las calificaciones de cada una de las materias de los dos cursos, traducida al español (si no aporta dicha certificación su nota media de bachillerato será de 5 puntos).
- **PLAZO DE SOLICITUD**
- Del 2 de marzo al 15 de mayo de 2026.
- Las solicitudes de autorización que se hubiesen presentado antes de la apertura del plazo serán tramitadas sin necesidad de realizar una nueva solicitud en el plazo indicado.

RESOLUCIÓN

Una vez revisada por la Universidad la documentación aportada por el estudiante y verificado el cumplimiento de los requisitos, la Resolución por la que se autoriza el traslado para poder realizar la Prueba en la Universidad de Sevilla, le será notificada mediante el sistema de comparecencia en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla (<https://sede.us.es/>), a la que podrá acceder identificándose con certificado digital o con el usuario virtual de la universidad (UVUS), mediante el acceso descrito como sistema de autenticación centralizada de la US (SSO).



VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y VIDA UNIVERSITARIA

De conformidad con lo previsto en el artículo 63.5 del Reglamento sobre administración electrónica de la Universidad de Sevilla, mediante correo electrónico, se dará aviso de la puesta a disposición de la notificación. A tal efecto, se empleará la dirección de correo electrónico que el interesado haya comunicado en su solicitud. La falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

INFORMACIÓN Y MATRÍCULA

Una vez recibida la Resolución por la que se autoriza el traslado, deberá solicitar, si no lo ha hecho anteriormente, su Usuario Virtual de la Universidad de Sevilla (UVUS), a través del siguiente enlace: <https://gid.us.es/auto-registro/>. El UVUS será imprescindible para formalizar su automatrícula en la PAU en los plazos y conforme al procedimiento que se establezca. Asimismo, será obligatorio haber activado el doble factor de autenticación (<https://2fa.us.es/>), del que podrá obtener más información en <https://sic.us.es/servicios/cuentas-y-accesos-los-servicios/gestion-de-usuarios-y-contrasenas-uvus/doble-factor-de-autenticacion>.

Las consultas podrán dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico: accesopau@us.es.

En Sevilla, a 2 de marzo de 2026.